Rol 26-2009 "redbank.cl".

Santiago, jueves nueve de julio de dos mil nueve.

Agréguese al expediente correo electrónico de fecha 6 de julio de 2009 y documentos adjuntos, provenientes del primer solicitante y que inciden en el conflicto de autos.
Atendido el tenor de dichos documentos, téngase al primer solicitante don Eduardo Andrés Tello Aravena, por desistido de su respectiva solicitud del nombre de dominio "redbank.cl", por lo que se resuelve:
Asígnase el nombre de dominio en disputa "redbank.cl", al segundo solicitante, esto es a la sociedad Redbanc S.A.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico.
Notifíquese en su oportunidad, la presente resolución por correo electrónico a Nic Chile, Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile, y devuélvansele los antecedentes para los fines correspondientes. –

Héctor Bertolotto Villouta
Juez Árbitro.